



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora, la documentación aportada que da cuenta de la comunicación enviada a los curadores ad sin que se hayan presentado a aceptar el cargo, y la excusa allegada por uno de ellos para el desempeño del cargo, se dispone su reemplazo. En consecuencia, designan como curadores ad litem de los herederos indeterminados del señor Juan Gilberto Narváez Yanes a los siguientes profesionales del derecho, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia. Art. 48 numeral 7º del CGP

NOMBRE	CEDULA CIUDADANIA	DIRECCIONES		TELEFONOS		CORREO ELECTRONICO
MARIA DEL PILAR PORRAS JARAMILLO	43641572	CALLE 50 51-24 OF 605 ITAGUÍ	CRA 50 54-12 APTO 202 ITAGUI	3147404240	3147404240	mapy572@gmail.com
LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ	91.223.635	CRA 41 49-92 APTO 1001 MEDELLIN	CRA 41 49-92 APTO 1001 MEDELLIN	3177642270	3219074883	luisemiliocorrea@live.com
DIANA PATRICIA COVALEDA ECHAVARRIA	42.778.112	CRA 49 49-73 PISO 14 OF 1412 MEDELLIN	CARRERA 48 66-76 ITAGUI	3146899404	3146899404	dipaco2717@gmail.com

Se advierte, que el primero que comparezca al proceso expresando su aceptación, será quien se notifique para representar a los emplazados.

Por la parte interesada comuníquese el nombramiento a los auxiliares

de la Justicia conforme a las disposiciones legales, advirtiendo expresamente que:

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensores de oficio.

Con el primer pronunciamiento que emita el auxiliar de la justicia y manifieste su imposibilidad de aceptar el cargo, deberá aportar las pruebas respectivas de tal situación.

Los designados deberán entonces, concurrir inmediatamente a asumir el cargo, de lo contrario, se entenderá que asumen el cargo en el presente proceso, y en todo caso, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,



**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ**

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

**Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c359e31e75c48382ffad9adc0a40d11e8eadfc1d75b225643e91520b0144721f**

Documento generado en 21/09/2023 12:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>